

DECRETO No. **373**
(Del **20 NOV 2023**)

"POR MEDIO DEL CUAL SE CREA LA POLÍTICA PÚBLICA DE COMUNICACIONES PARA PERIODISTAS ALTERNATIVOS, INDEPENDIENTES, COMUNITARIOS Y CIUDADANOS DEL DISTRITO TURÍSTICO, CULTURAL E HISTÓRICO DE SANTA MARTA Y LA COMUNICACIÓN PARA EL CAMBIO Y EL DESARROLLO DE LA CIUDADANÍA" Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES."

La Alcaldesa Del Distrito Turístico, Cultural e Histórico de Santa Marta, en ejercicio de sus competencias legales y constitucionales, en especial las conferidas en los artículos 1, 2, 13, 28, 93, 100, 314, 315, de la Constitución Política de Colombia, así como en la Ley 1641 de 2013, Decreto 1285 del 2022 y demás normas que las complementen, sustituyan o adicionen,

CONSIDERANDO

Que los artículos 1° y 2° de la Constitución Política de 1991 disponen que "son fines esenciales del estado servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar los derechos y deberes consagrados en la constitución", por lo que es deber del estado garantizar el desarrollo de los principios, derechos y deberes contenidos en ella para la protección de la vida, la honra y la protección de bienes de todas las personas en el territorio, normas concomitante con los artículos 11, 12, 13 y 28 en los cuales se proclama la protección de la vida, integridad y a la libertad personal.

Que el inciso segundo y tercero del artículo 13 de la Constitución Política de 1991, determina que "(...) El Estado promoverá las condiciones para que la igualdad sea real y efectiva y adoptará medidas en favor de grupos discriminados o marginados... El Estado protegerá especialmente a aquellas personas que por su condición económica, física o mental se encuentran en circunstancias de debilidad manifiesta y sancionará los abusos o maltratos que contra ella se cometan".

Que el artículo 28 de la Declaración Universal de los Derechos Humanos, señala que "Toda persona tiene derecho a que se establezca un orden social e internacional en el que los Derechos y libertades proclamados en esta Declaración se hagan plenamente efectivos".

Que la Alcaldía Distrital de Santa Marta cuenta con el Plan de Desarrollo denominado "Santa Marta Corazón del Cambio 2020-2023", el cual en el Eje Estratégico cuatro (4) contempla adelantar un plan de trabajo para la formulación de la política pública, como resultado de un proceso de movilización social y construcción participativa con los representantes de los medios y procesos de comunicación de los territorios, colectivos y redes de comunicación, así como también con los periodistas independientes, académicos, sector privado e institucional con el propósito de crear la Política Pública de medios y procesos de comunicación alternativos, independientes, comunitarios y ciudadanos del Distrito de Santa Marta, para promover y fortalecer la comunicación ciudadana de forma equitativa, como expresión de la participación, la cultura ciudadana y la divulgación democrática de opiniones.

Que el Gobierno Distrital promueve la dignidad y la calidad de vida de los ciudadanos, enfatizando en la atención de los derechos humanos, la satisfacción de las necesidades y la generación de oportunidades para los nacidos, residentes o migrantes que habitan en la capital del Magdalena.

Que, a lo largo de los últimos años, los Gobiernos del Cambio lideran procesos de transformación social, económica y cultural para los habitantes de la ciudad, siendo una prioridad los niños, niñas, al igual que las mujeres, especialmente durante el mandato institucional 2020 – 2023

DECRETO No. **373**
(Del **20 NOV 2023**)

“POR MEDIO DEL CUAL SE CREA LA POLÍTICA PÚBLICA DE COMUNICACIONES PARA PERIODISTAS ALTERNATIVOS, INDEPENDIENTES, COMUNITARIOS Y CIUDADANOS DEL DISTRITO TURÍSTICO, CULTURAL E HISTÓRICO DE SANTA MARTA Y LA COMUNICACIÓN PARA EL CAMBIO Y EL DESARROLLO DE LA CIUDADANÍA” Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES.”

Que con el Plan de Desarrollo denominado ‘Santa Marta Corazón del Cambio 2020-2023’ se cuenta con la Red de Equidad, programa o tiene como objetivo principal “apoyar el cumplimiento de las metas establecidas en los ejes, líneas de acción y programas aprobados en el Acuerdo Distrital 008 de 2002, “Plan de Desarrollo Económico, Social y de Obras Públicas 2012 – 2015, Equidad para Todos”, en el que dichas metas apuntan al cumplimiento de los objetivos de Desarrollo del Milenio –ODM– en beneficio de la población más pobre del Distrito de Santa Marta”.

Que corresponde a la Oficina de Comunicaciones Estratégicas de la Alcaldía Distrital de Santa Marta liderar y realizar las Mesas de Participación para la formulación de la Política Pública con la asistencia de periodistas, comunicadores o directores de medios alternativos, independientes, comunitarios y demás ciudadanos.

Que el Distrito de Santa Marta realizó una encuesta con periodistas de la ciudad, identificando las siguientes situaciones como temas prioritarios para su atención, tales como: i) la falta de oportunidades de empleo, ii) seguridad y convivencia, iii) vivienda, iv) desarrollo profesional, v) seguridad social, vi) suministro de agua y energía, entre otros.

Que se realizaron unas Mesas de Participación y se desarrollaron los espacios para conocer la actualidad de la actividad periodística en el Distrito de Santa Marta, realizar el diagnóstico, identificar las necesidades o los requerimientos de los Periodistas Alternativos, Independientes, Comunitarios y Ciudadanos; en el mismo sentido se plantearon las líneas estratégicas y las acciones a desarrollar como parte del proceso de atención a las situaciones relacionadas con los periodistas.

Que se adelantaron los espacios de diálogos con la asistencia de representantes de estudiantes, docentes o directivos de los establecimientos de educación con programas de Comunicación o Periodismo de la ciudad de Santa Marta, al igual que con las organizaciones gremiales, asociaciones o fundaciones asociadas a la Comunicación o el Periodismo.

Que se identificó en la ciudad de Santa Marta, una cantidad significativa de personas se dedicadas a las actividades del periodismo o comunicación de manera independiente, autogestionando sus ingresos, sin estabilidad económica, ni las garantías mínimas para el desarrollo de sus labores. De estas personas, muchas carecen de recursos para la atención de temas como alimentación, vivienda, seguridad social (salud y pensión), transporte para el cubrimiento de las noticias o eventos, salario fijo, espacios para la recreación, programas sociales o estatales, entre otros.

Que existen pocas asociaciones, gremios u organizaciones que representen o defiendan los intereses de los Periodistas Alternativos, Independientes, Comunitarios y Ciudadanos del Distrito, por lo que se hace necesario incentivar la organización, los espacios de participación, el relacionamiento y el ejercicio de la labor periodística con libertad y autonomía.

Que es relevante atender las necesidades y requerimientos de los periodistas o comunicadores para poder trabajar de manera conjunta, desarrollando gestiones e implementando acciones que beneficien el ejercicio de la Comunicación en la ciudad de Santa Marta y el mejoramiento de las condiciones de vida de la población.

Que, en mérito de lo expuesto, se

DECRETO No. **373**
(Del **20 NOV 2023**)

“POR MEDIO DEL CUAL SE CREA LA POLÍTICA PÚBLICA DE COMUNICACIONES PARA PERIODISTAS ALTERNATIVOS, INDEPENDIENTES, COMUNITARIOS Y CIUDADANOS DEL DISTRITO TURÍSTICO, CULTURAL E HISTÓRICO DE SANTA MARTA Y LA COMUNICACIÓN PARA EL CAMBIO Y EL DESARROLLO DE LA CIUDADANÍA” Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES.”

DECRETA

ARTÍCULO PRIMERO. Aprobación. Aprobar la creación de la Política Pública de Comunicaciones para Periodistas Alternativos, Independientes, Comunitarios y Ciudadanos del Distrito Turístico, Cultural e Histórico de Santa Marta, la cual se denomina “Comunicación para el Cambio y el Desarrollo de la Ciudadanía 2021-2023.

ARTÍCULO SEGUNDO. Objetivos. Son objetivos de la presente Política:

1. Generar espacios de diálogo, acercamiento y relacionamiento con los periodistas y comunicadores de la ciudad para identificar sus necesidades, en aras de construir propuestas y alternativas de solución.
2. Fomentar la capacitación y/o formación, a través de convenios con establecimientos de educación superior de la ciudad de los comunicadores sociales y periodistas de Santa Marta en nuevos formatos para contenidos digitales y Tecnologías de la Información y Comunicaciones TIC's.
3. Incentivar programas que permitan agremiar y/o asociar a los Periodistas Alternativos, Independientes, Comunitarios y Ciudadanos de la ciudad de Santa Marta en una organización que vele por sus intereses y derechos.
4. Promover acciones que permitan a los comunicadores sociales y periodistas de Santa Marta acceder a los programas sociales del Distrito, que mejoren sus condiciones de vida.
5. Adelantar gestiones para la suscripción de convenios interinstitucionales que ayuden con el proceso de profesionalización de los comunicadores sociales y periodistas de Santa Marta.

ARTÍCULO TERCERO. Ámbito de aplicación. Esta Política Pública de Comunicaciones se aplicará a los Periodistas cuya naturaleza es ser Alternativos, Independientes, Comunitarios y Ciudadanos que pretendan desarrollar sus funciones y actividades en el Distrito Turístico, Cultural e Histórico de Santa Marta y serán de obligatorio cumplimiento de todas las secretarías, direcciones o entes descentralizados que tengan relación con la ejecución o implementación de la política en el ente territorial.

ARTÍCULO CUARTO. Definiciones. Para efectos del presente decreto se tendrán en cuenta los siguientes conceptos:

1. **Medios de comunicación:** son los canales por donde viaja un mensaje desde la fuente al receptor; los instrumentos mecánicos que transmiten y a veces almacenan el mensaje. También se define como las instituciones que usan estos vehículos para transmitir mensajes y hacen referencia a la gente, a las políticas, a las organizaciones y a la tecnología que se requieren en la producción de comunicación masiva. Algunos medios son los periódicos, las revistas, la radio, la televisión, las películas, las grabaciones, entre otros.
2. **Televisión:** es el medio que ha tenido un mayor impacto social desde hace cincuenta años. Y es probable que conserve durante mucho tiempo ese primer lugar gracias a la multiplicación de la oferta que permiten el cable, el satélite y las estaciones locales.
3. **Radio:** Es un medio de comunicación y entretenimiento masivo que incluye un conjunto de dispositivos para transmitir la voz y la música, haciéndolas accesibles a

DECRETO No. **373**
(Del **20 NOV 2023**)

“POR MEDIO DEL CUAL SE CREA LA POLÍTICA PÚBLICA DE COMUNICACIONES PARA PERIODISTAS ALTERNATIVOS, INDEPENDIENTES, COMUNITARIOS Y CIUDADANOS DEL DISTRITO TURÍSTICO, CULTURAL E HISTÓRICO DE SANTA MARTA Y LA COMUNICACIÓN PARA EL CAMBIO Y EL DESARROLLO DE LA CIUDADANÍA” Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES.”

las personas y que incluye un proceso de transformaciones de ondas de señales de radio originales en otro tipo de crecimiento para que pueda enviarles la señal a distancia.

4. **Prensa:** es el conjunto de publicaciones impresas en papel que tienen como objetivo informar y entretener a la sociedad. Estos contemplan publicaciones diarias o semanales ofreciendo información general sobre temas generales, política, sociedad, deportes, cultura, etcétera.
5. **Página web:** un espacio o documento disponible en Internet o World Wide Web (www), codificado según sus estándares y con un lenguaje específico conocido como HTML. A estos sitios se puede llegar a través de los navegadores de Internet, que reciben la información del documento interpretando su código y entregando al usuario la información de manera visual.
6. **Redes sociales:** son lugares en Internet donde las personas publican y comparten todo tipo de información, personal y profesional, con terceras personas, conocidos y absolutos desconocidos.
7. **Periodismo:** sintetiza la multiplicidad de funciones del periodista en diversos medios, resume toda la experiencia acumulada históricamente desde el surgimiento del periodismo en el medio impreso hasta la práctica profesional en los medios audiovisuales, incluyendo el ejercicio en instituciones públicas o privadas y se extiende en estos momentos a la práctica informativa, especializada, investigativa y multimedia.

ARTÍCULO QUINTO. **Principios.** Entre los principios orientadores de la Política Pública de Comunicaciones están:

Igualdad: Todos los seres humanos nacen libre e iguales en dignidad y derechos. El gobierno se caracterizará por hacer efectiva todas las libertades y derechos de los ciudadanos, y por consiguiente se rechaza toda forma de discriminación y desigualdad.

Equidad: justicia distributiva y equitativa de los recursos sociales del Estado, para resolver los problemas de los sectores más débiles y necesitados de nuestras comunidades.

Eficacia: Grado en el que se realizan las actividades planificadas y se alcanzan los resultados planificados.

Acceso a la información: derecho que tiene toda persona a acceder y conocer, sin necesidad de justificación, sobre la existencia de información pública, en posesión o bajo control de los sujetos obligados. Se aplica a todas las personas independientemente de su lugar de nacimiento, nivel de ingreso o características físicas.

ARTÍCULO SEXTO. **Lineamientos Estratégicos**

1. **Fortalecimiento de la comunicación:** estrategias y eje fundamental de la convivencia y el desarrollo de los periodistas.
2. **Garantías para el acceso a la educación superior:** oportunidades para generar alternativas a la población de los periodistas, facilitar el acceso a oportunidades académicas y labores para un mejor presente y futuro.
3. **Articulación o relacionamiento institucional:** posibilidades de fortalecer el trabajo y las acciones conjuntas teniendo en cuenta las ofertas, programas y procesos de los diferentes gremios, entidades, aliados, entes y empresas.

DECRETO No. **373**
(Del **20 NOV 2023**)

“POR MEDIO DEL CUAL SE CREA LA POLÍTICA PÚBLICA DE COMUNICACIONES PARA PERIODISTAS ALTERNATIVOS, INDEPENDIENTES, COMUNITARIOS Y CIUDADANOS DEL DISTRITO TURÍSTICO, CULTURAL E HISTÓRICO DE SANTA MARTA Y LA COMUNICACIÓN PARA EL CAMBIO Y EL DESARROLLO DE LA CIUDADANÍA” Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES.”

4. **Garantías para el acceso o cercamiento de la oferta institucional:** alternativas para la garantía de derechos para la población de los periodistas, revisando y presentando los programas, procesos o actividades de las dependencias del Gobierno Distrital de Santa Marta.
5. **Gestión para el acceso a la oferta de vivienda:** Acciones para revisar los programas u ofertas de los entes relacionados con el tema para promocionar o facilitar el acceso a las mismas.
6. **Acceso a la comunicación y a las Tecnologías de la Información, TICs:** acciones para la modernización, oportunidad e innovación para la adquisición o mejoramiento del conocimiento e implementación de las TICs en los espacios de comunicación o periodismo.

ARTÍCULO SÉPTIMO. **Deberes.** Como parte de la Política Pública de los Periodistas Alternativos, Independientes, Comunitarios y Ciudadanos del Distrito Turístico, Cultural e Histórico de Santa Marta, tiene como deber y obligación: i) aplicar la veracidad, imparcialidad, objetividad, tolerancia, respeto; ii) contribuir con los procesos de participación social, paz y convivencia; iii) incentivar el desarrollo de sus espacios desde una perspectiva social; iv) aportar a las dinámicas de las comunidades; v) garantizar la libertad de expresión, ideología, religión y creencia en espacios para los ciudadanos.

ARTÍCULO OCTAVO. **Plan de acción.** La Oficina de Comunicaciones de la Alcaldía Distrital de Santa Marta gestionará la articulación de las secretarías, direcciones, entes descentralizados y dependencias de la Administración Distrital para implementación de los ejes estratégicos de la Política Pública de Comunicaciones. En los casos que se requiera, dicha dependencia podrá gestionar ante los gremios, entidades, aliados, establecimientos, entre otros, las medidas pertinentes o acciones para atender las necesidades o contribuir con el mejoramiento de las condiciones de vida de los Periodistas Alternativos, Independientes, Comunitarios y Ciudadanos del Distrito Turístico, Cultural e Histórico de Santa Marta.

ARTÍCULO NOVENO. **Participación.** Se creará una asociación de Periodistas Alternativos, Independientes, Comunitarios y Ciudadanos del Distrito de Santa Marta, la cual se reunirá mínimo una vez al año para estimular la organización, participación y apropiación de los procesos relacionados con el gremio.

ARTÍCULO DÉCIMO. **Seguimiento.** Se hará seguimiento anual a la Política Pública, atendiendo los parámetros del Departamento Nacional y/o la Función Pública. Se convocará un grupo focal anual con los Periodistas Alternativos, Independientes, Comunitarios y Ciudadanos del Distrito de Santa Marta para revisar los avances de la implementación, los ajustes que se deban realizar y las medidas que se adoptarán para fortalecer el ejercicio.

ARTÍCULO DÉCIMO PRIMERO. **Difusión.** La Política Pública será publicada en los canales oficiales de comunicación de la Administración Distrital de la ciudad, dándole difusión al proceso de participación.

ARTÍCULO DÉCIMO SEGUNDO. **Financiación.** La presente Política Pública de Comunicaciones no requiere de la asignación de recursos, puesto que se adelantarán gestiones para fortalecer el acceso de los Periodistas Alternativos, Independientes, Comunitarios y Ciudadanos del Distrito de Santa Marta a la oferta institucional de la Alcaldía

DECRETO No. **373**
(Del **20 NOV 2023**)

“POR MEDIO DEL CUAL SE CREA LA POLÍTICA PÚBLICA DE COMUNICACIONES PARA PERIODISTAS ALTERNATIVOS, INDEPENDIENTES, COMUNITARIOS Y CIUDADANOS DEL DISTRITO TURÍSTICO, CULTURAL E HISTÓRICO DE SANTA MARTA Y LA COMUNICACIÓN PARA EL CAMBIO Y EL DESARROLLO DE LA CIUDADANÍA” Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES.”

de Santa Marta, diálogos con establecimientos educativos y entidades que pueden contribuir con la atención de las necesidades de la población.

ARTÍCULO DÉCIMO TERCERO. **Documentación anexa.** Se presenta como soporte del presente decreto, el documento contentivo con el proceso de diagnóstico y formulación de la Política Pública de Comunicaciones de los Periodistas Alternativos, Independientes, Comunitarios y Ciudadanos del Distrito de Santa Marta, el cual hace parte integral de este decreto.

ARTÍCULO DÉCIMO CUARTO. **Vigencia.** La presente Política empezará a regir a partir de su publicación.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

VIRNA LIZI JOHNSON SALCEDO
ALCALDESA DISTRITAL DE SANTA MARTA

Revisó: Bertha Vizcaíno Linero – Directora Jurídica Distrital *Bertha*

Revisó: Fernando Castillo Solano - Asesor Jurídico Externo de la Dirección Jurídica Distrital *FC*

Revisó y Aprobó: María José Andrade Bolaño – Jefa Oficina Asesora de Comunicaciones Estratégicas Encargada *Manafonade*

Proyectó: Sindy Milena Estrada Álvarez – Contratista Oficina Asesora de Comunicaciones Estratégicas *SA*